



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JUN/005/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los once días del mes de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas en términos de lo establecido en los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracciones III, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que una vez fenecido el plazo previsto en el artículo 8, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no se presentó ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional juicio o recurso alguno en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente **JUN/005/2021**. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 223, fracción XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase el presente Juicio de Nulidad, registrado bajo la clave **JUN/005/2021**, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión de este expediente al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

SEGUNDO. Dado el estado que guarda el presente asunto, con el afán de preservar y proteger los datos personales que se contienen en las listas nominales que nos remitiera la autoridad administrativa electoral federal en atención a los requerimientos de este órgano jurisdiccional, se instruye al Secretario General de Acuerdos remitir las mismas a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo dejando los respectivos acuses de entrega de dichas listas en el presente expediente, para debida constancia. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste**.-